



YO EL LICENCIADO ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 73 SETENTA Y TRES DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, EN EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 121 CIENTO VEINTIUNO ORIENTE, INTERIOR 201 DOSCIENTOS UNO, ZONA CENTRO.

CERTIFICA:

QUE LA COPIA FOTÁSTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1,563 MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, LA CUAL CONTIENE UN ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMNADA METALES LAMINADOS APARMEX, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; VA EN 14 CATORCE FOJA (S); COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DE LOS DOCUMENTOS COTEJADOS CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, POR LO MISMO NO OTORGA NI CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DEL DOCUMENTO ORIGINAL. SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD METALES LAMINADOS APARMEX, S.A. DE C.V.- EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.



Ernesto Arrache Hernandez

LIC. ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 73



Presentado hoy a las 10:20 horas para su registro,
León, Gto., a 11 de OCTUBRE de 1991
La declaración No. 2228 con derechos de
inscripción pagados, se presentó en esta oficina el
día 11 de OCTUBRE de 1991 DOY FE



PARTIDO JUDICIAL
LEON, GTO.

Registrado hoy a solicitud de ~~METALES LAMINADOS APARMEY~~, S. A. DE C.V.
bajo el Núm. 343 Folios del Tomo Núm. 8
del libro de I. DE COMERCIO

León, Gto., a 15 de OCTUBRE de 19 91

El Registrador Público. Derechos \$ 24,000.00

LIC. DANIEL F. CABEZA DE VACA HERNANDEZ

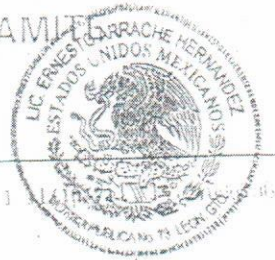


PARTIDO JUDICIAL
LEON, GTO.

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

DE GOBIERNO

OFICIO DE LEON, GTO.



DOCUMENTOS
EN ESTE RECIBO

CONTROL DE ENTRADA

792 - 1 1

(80) MAQUINA REGISTRADORA 24000.00

SOLICITANTE METALES LAMINADOS APARQUE, S.A. DE C.V. Y/O LIC. MELBA MENDOZA ORTIZ. PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR EN ORIGINAL Y COPIAS

METALES LAMINADOS APARQUE, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
	INDIC	MERC	P.MOH	MUE					
NO									
NO									

ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	EST DE EJERCICIOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
	ART	FRAC		
A ESCRITURA CONSTITUTIVA	14	I	\$ 1'000,000.00	\$ 24,000.00
B				
C				
D				
TOTAL				\$: 24,000.00

TITULAR(ES)
RECORDAD(ES)

HUEVO(S)
TITULAR(ES)

AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION

RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	SUSPENDE <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	

ESTA FORMA SE PRESENTARA POR QUINTUPlicADO

1a. COPIA. - Oficina Recaudadora 2a. COPIA. - Oficina Recaudadora para el legajo de la Secretaria de Planeación y Finanzas 3a. COPIA. - Registro Público de la Propiedad y de Comercio 4a. COPIA. - Interesado



YO, Licenciado MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS, Notario Público número 99 noventa y nueve en legal ejercicio en este Partido Judicial, CERTIFICO

QUE PREVIO MINUCIOSO COTEJO EFECTUADO, LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S), CONCUERDA(N) FIEL Y LITERALMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE PROCEDE(N) EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA TAL FIN.

A solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 09 nueve días del mes de Octubre de 1991 mil novecientos noventa

uno; DOY FE.

[Handwritten Signature]
LIC. MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS
NOTARIO PÚBLICO No. 99



[Handwritten Signature]



YO, EL LICENCIADO ERNESTO ARRACHE HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 73 SETENTA Y TRES, DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, EN EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, SITO EN AVENIDA PASEO DE LOS NIÑOS SIN NÚMERO, COLONIA LA MARTINICA, DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

CERTIFICO:

LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,563 MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 NOVENTA Y NUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., LA CUAL CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METALES LAMINADOS, S.A. DE C.V.; VA EN 14 CATORCE FOJA (S) UTIL (ES), LA QUE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA, LA CUAL DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES.

EL PRESENTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, POR LO MISMO NO OTORGA NI CONFIERE DERECHOS ADICIONALES A LOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DEL DOCUMENTO ORIGINAL.- SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE METALES LAMINADOS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.



LIC. ERNESTO ARRACHE HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73



TOMO NUMERO CXXIX CENTESIMO VIGESIMO NOVENO

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 21,109 VEINTIUN MIL CIENTO NUEVE

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los **15 quince** días del mes de **Junio** del año **2013 dos mil trece**, ante mí Licenciado **OCTAVIO LIZARDI NITO**, Notario Público número 83 ochenta y tres, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 121 ciento veintiuno Oriente Interior 106 ciento seis, Zona Centro. **HAGO CONSTAR:**-----

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER DE REPRESENTACIÓN LABORAL, PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, PODER GENERAL PARA DELEGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES Y PODER DE REPRESENTACION FISCAL, a favor del señor **JOSÉ ENRIQUE APARICIO TORRES**, otorga y confiere la Sociedad denominada **"METALES LAMINADOS APARMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Administrador Único, señor **LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS**, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente instrumento, que se formaliza de conformidad con la siguiente cláusula:-----

CLÁUSULA

UNICA.- La Sociedad denominada **"METALES LAMINADOS APARMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Administrador Único, señor **LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS**, otorga y confiere a favor del señor **JOSÉ ENRIQUE APARICIO TORRES**, los siguientes poderes:-----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que represente a la poderdante con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos de los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los Estados en la República, y en consecuencia queda facultado para representarla ante toda clase de personas físicas o morales ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, ya sean judiciales, administrativas, o del trabajo, tanto del fuero federal como local, promoviendo toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo al juicio de amparo y seguirlos en todas sus términos y desistirse de ellos interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y laudos, consentir los favores y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar denuncias y querellas conforme a lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del Distrito Federal y de los Estados, coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, otorgando perdones cuando a su juicio el caso así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, objetar su presencia, interrogar y preguntar a los testigos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros, recusar Magistrados, en árbitros, jueces y demás funcionarios judiciales, designar peritos.-----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y su correlativo y aplicable del Distrito Federal, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al beneficio de la compareciente teniendo entre otros que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa; la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual o colectivos de cualquier otra índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos de que se hagan constar todas y cada uno de los actos que ejecute, con cláusula, plazos y demás condiciones que estime



convenientes-----

C).- PODER DE REPRESENTACION LABORAL, a efecto de que tengan en los juicios y procedimientos laborales la representación legal de la poder-dante a que se refieren los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, seiscientos noventa y dos 692, fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, y VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 869 ochocientos sesenta y nueve, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b), y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, y VIII octava, 879 ochocientos setenta y nueve, fracción I primera a la IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la ley federal del trabajo en vigor, con las atribuciones que consigna dichos dispositivos legales pudiendo en consecuencia, comparecer en juicio con todas las atribuciones, facultades y además, podrá en nombre del poder-dante, articular y absolver posiciones, transigir con la contraparte, obligándose el poder-dante, desde ahora a lo convenido; podrá concurrir en representación de éste a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y tres de la ley federal del trabajo en vigor, con las atribuciones más amplias de representación y ejecución a que se refiere el poder consignado en este inciso-----

D).- PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO-----

El apoderado podrá: En los términos del párrafo tercero del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el estado de Guanajuato: Comprar y/o vender una vez pactado el precio; de los bienes inmuebles de su poderdante. Hipotecar ante cualquier persona física o moral, Institución de Crédito, Caja Popular, Autoridad Hacendaria o Fiscal, o ante quien considere necesario; de cualquier forma gravar la propiedad de la poderdante, cuidando y previendo siempre por los intereses de la poderdante; las facultades otorgadas anteriormente en general tendrá las obligaciones y derechos que correspondan a la propietaria de los bienes, como hacer toda clase de gestiones a fin de defenderla-----

E).- PODER GENERAL PARA DELEGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES.- El apoderado designado podrá nombrar y remover a los directores, gerentes y demás funcionarios de la Sociedad, asignándoles en cada caso sus facultades y remuneración libremente y sin limitación ni sujeta a condición de ninguna especie. De igual manera podrán otorgar todo tipo de poderes generales y especiales con las facultades que estimen necesarios, así como sustituir en todo o en partes las anteriores facultades, sin que por ello se entiendan disminuir las propias, pudiendo revocar en cualquier momento, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones realizadas por la mandante, inclusive las consignadas en aquellos poderes otorgados con anterioridad al presente instrumento-----

F).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.- El apoderado designado podrá certificar, otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma suscribir y negociar cualesquier Titulos de Crédito de los contemplados por la Ley, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la emisión de obligaciones y cualquier otra clase de valores bursátiles, así como abrir y cancelar cuentas bancarias, con facultades para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas, así como para solicitar y obtener préstamos a nombre de la Sociedad-----

G).- FACULTADES DE REPRESENTACION FISCAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación, por medio del cual el facultado podrá comparecer ante cualquier autoridad fiscal, para que el facultado pueda cumplir con sus obligaciones fiscales-----



PERSONALIDAD

---El señor **LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS**, acredita su personalidad con la que comparece, la cual manifiesta no le ha sido limitada ni revocada, con los siguientes documentos:-----

Escritura pública número 1,563 mil quinientos sesenta y tres, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Número 99 noventa y nueve, en legal ejercicio es esta ciudad, Licenciado MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó la Sociedad Mercantil denominada METALES LAMINADOS APARMEX, S.A. DE C.V. cuyo objeto es Herrería en General, la adquisición y enajenación de materias primas, herramientas, maquinaria y equipo relacionado con este objeto.- Herrería y cancelería de aluminio, instalación y colocación de vidrios.- Fabricación de instalación y montaje de estructuras metálicas, techumbres, tanques elevados, peilerios y molduras en general.- Fabricación, instalación y montaje de dispositivos y señalamientos para el control de tránsito en calle y carreteras.- La adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de la Sociedad.- La emisión y representación en general, establecer agencias y sucursales en toda la República Mexicana.- La celebración y ejecución de todos los actos y de todos los contratos permitidos por la ley.....TERCERA.- La duración de la sociedad será de 99 años.....CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de León, Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del Territorio Nacional.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA.- El capital social de la Sociedad será variable, con un mínimo de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y máxima ilimitado, el que estará representado por acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MILLÓN 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.....VIGESIMA QUINTA.- El Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, tendrá respecto a los negocios sociales las facultades siguientes: a).- MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- b).- MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- c).-MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se entienden conferidos con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requiera clausula especial sin limitación alguna.- Enunciativa más no limitativamente, quedan facultados: a).- Para iniciar, continuar, transigir, o contestar cualquier clase de juicio, trámite o diligencia, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada, o cualquier otro carácter en donde la Sociedad pueda tener interés ya sea directa o indirecta.....k).- Para delegar las anteriores facultades en uno o más personas y en su caso revocarlos o limitarlos, conservando el ejercicio de las demás.....CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas por unanimidad acuerdan.....SEGUNDA.- Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan, que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO a cargo del señor LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS..... TERCERA.- El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador Único en el ejercicio de su cargo, tendrá todas las facultades que se mencionan y señalan en la Cláusula Vigésima Quinta de esta Escritura....."

REGISTRO.- Registrada bajo el número 343 trescientos cuarenta y tres, Tomo número 8 ocho, del Libro I de Comercio de fecha 15 quince de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno.....

---Con escritura pública número 9033 nueve mil treinta y tres, de fecha 21 veintiuno de septiembre del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público Número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 13 trece de septiembre del 2000 dos mil, en la que se acordó aumentar el capital social a la cantidad de 300.000.00 (trescientos mil pesos 00/100



moneda nacional) y nombran como Gerente General a la señora MARIA MARTHA TORRES HURTADO, quien tendrá las facultades relativas a lo estrictamente administrativo y las que en su caso de designe el Administrador Único de la Sociedad.---

REGISTRO.- Registrada bajo el folio mercantil M20*003841 de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato.-----

---Con escritura pública número 10,218 diez mil doscientos dieciocho, de fecha 27 veintisiete de febrero del 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público Número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, de fecha 03 tres de febrero del 2003 dos mil tres, en la que se acordó aumentar el capital social a la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

REGISTRO.- Registrada bajo el folio mercantil M20*003841.-----

--- Con escritura pública número 14,635 catorce mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 02 dos de agosto del 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público Número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 26 veintiséis de septiembre del 2007 dos mil siete, en la que se acordó aumentar el capital social a la cantidad de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) -----

---Con escritura pública número 15,745 quince mil setecientos cuarenta y cinco de fecha 17 diecisiete de marzo del 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público Número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, de fecha 11 once de marzo del 2009 dos mil nueve, en la que se acordó ratificar al señor LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS, como Administrador Único de la Sociedad METALES LAMINADOS APARMEX, S.A. DE C.V. quien tendrá las facultades establecidas en la Clausula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva.-----

---Con escritura pública número 18,194 dieciocho mil cien noventa y cuatro, de fecha 09 nueve de octubre del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público Número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2009 dos mil nueve, en la que se acordó el aumento de capital social de la sociedad, a la cantidad de \$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

REGISTRO.- Folio Mercantil Electrónico 4219*20.-----

---Con escritura pública número 18,605 dieciocho mil seiscientos cinco, de fecha 06 seis de enero del 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del entonces Licenciado ERNESTO ARRACHE HERNANDEZ, Notario Público número 73 setenta y tres, de este Partido Judicial, que contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 dos de agosto del 2010 dos mil diez, en la que se acordó el aumento del capital a la cantidad de \$6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

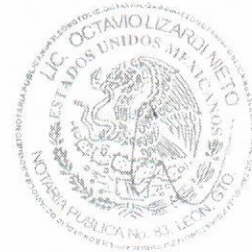
----- G E N E R A L E S -----

EL SEÑOR LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS, MI CONOCIDO PERSONAL, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, INDUSTRIAL, ORIGINARIO Y VECINO DE LEON, GUANAJUATO, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 1934 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ALEJANDRA NÚMERO 506 QUINIENTOS SEIS, COLONIA EL MIRADOR.-----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FÉ.-----

- a).- De la certeza del presente acto.-----
- b).- De que el compareciente, en mi concepto tiene plena capacidad legal, para contratar y obligarse pues nada en contrario me consta.-----
- c).- Que leído el presente instrumento al compareciente y debidamente enterado de su valor, fuerza y efectos legales, firma al calce en señal de



conformidad en unión y en presencia del suscrito Notario, a los 15 quince días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-Doy Fe -----
En el presente acto se utilizo el folio 19641 diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno al 19643 diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres.- Doy Fe.-
La firma del comparciente.- Mi firma y sello de autorizar.-Doy Fe.-----
A U T O R I Z A C I O N: YO, EL NOTARIO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE ACTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EL MISMO DIA DE SU FECHA.- DOY FE.-----
ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.-----
En los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----
En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----
En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios que se otorguen -----
ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COMPULSADO DE SUS MATRICES ORIGINALES QUE SE EXPIDE EN 03 TRES FOJAS UTILES PARA SER ENTREGADO AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE APARICIO TORRES.- LEON, GUANAJUATO A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE -----

CLL

**LIC. OCTAVIO LIZARDI NIETO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83
CED. PROF. 221604
LINO 400902 NZ1**





FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO PRECAPTURA

20

321548

27/Febrero/2018

[PRECAP20]

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: METALES LAMINADOS APARMEX S.A. DE C.V.

Dirección: BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS 121-106 CENTRO
Compareciente: LIC. NORMA FAVA.

ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.
R20*4219

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1	1	22548	09/Ene/2018	20*83*0	LIZARDI NIETO, OCTAVIO

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURIDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
X15	1	ESCANEO (SFIA: PE 49) U OTRO DERECHO	00	00	\$0.00	\$1215.00

Total de derechos:\$1215.00

TITULAR ANTERIOR

1 METALES LAMINADOS APARMEX S.A. DE C.V.

TITULAR NUEVO

1 MARTHA ELBA APARICIO TORRES

Observaciones

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 4219

Firma del solicitante
LEON, GTO. A 27/Febrero/2018

Lineas de Captura.

Banamex	Banco del Bajío	Banorte
PA: 4177 01	Num. Servicio: 1058	20838
C00000058082702181919489245	C0000005808270218191948979	C0000005808270218191948905
BBVA Bancomer	HSBC	Pago en Línea Santander*
CIE: 1255193	RAP: 8535	
C00000058082702181915769273	C00000058082702181919489703	C00000058082702181919489245
Banregio, Banco Azteca, Chedraui, Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, Extra, Farmacias ISSEG, OXXO, Soriana, Bara, Elektra, City Fresko, Pago en Línea Santander, Casa Ley		
 C00000058082702181919489245		

*Para realizar el pago en línea favor de entrar a la página <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/public/pagoOnline>



Registro Público de Comercio



León

Boleta ingreso inscripción

201800046726009Y

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
4219	METALES LAMINADOS APARMEX S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800046726	28/02/2018 01:50:43 T.CENTRO	NORMA FAVA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
21109	Escritura

Fedatario / Autoridad

Octavio Lizardi Nieto

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
4219	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	28/02/2018 01:50:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20316954	05/03/2018 01:16:03 T.CENTRO	\$1,215.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180305191633.3048Z	Borbv0IN014EsZVNB6DNb8KFqRTC9nksjvkdX5A0Ymap8uL2RsbA3sTcx2rPu3HuvrUlhs34BNj87jHxhdC W5+Uvg92Hbilye+RrXmsC+wg/BKJEcl4llAQjQFDZuy+vm9AikZxFU/ sfb1UurnMm39syQLnzS710XLJTjbMiCikYCYQLiubz698U8c3kWm3Kx+bBOajzw5z+2DAca3O +5CZHVTz8Ik9BmZg68HPSCYNmmQTgXlzh4vzwuL9yxclliGXVID9rT3AY8o2PWg6HldL rcz26NvDbykA1gz+EdZy+Rb8Y0a+3ntvMctWgVT1VJyg==

FIRMÓ
Responsable de oficina
RAFAELA GÁMEZ LÓPEZ >21331769 wal8VmQj3dPw0ZNkdrsluwXXthY= VtnqKkM7nfjkhw+Jol6/FEKissQGghKTTxaADBV098I5bNR0SLu7GZDR9f1MHTBGiKEfket4RBE24dLtrBDs/ qXG5lhKb6VqUdjfdC+gJSweGGKPx4pnxLvGloq5Uyce5vqnBUGciN+r654nN115NZtZY2c/wyt4al8yhM80nObplwuxKQ/ sOBaEoTDTvrtqo4oCWCzAphihnwgvjiniqyAc4R5yC5yCAIEPn43412xbHwOlnqkhyjOR85T0D61Nn/ fcP251jAg6GoqZKILnZcmRUvzA7ryVHv7f05y9tT2rqO0Tchxlm89fx0InpF4jRAC1ApOTTkKAXK5Gj1g5w==



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSÉ ENRIQUE	APARICIO	TORRES		<p>A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que represente a la poderdante con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos de los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los Estados en la República, y en consecuencia queda facultado para representarla ante toda clase de personas físicas o morales ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, ya sean judiciales, administrativas, o del trabajo, tanto del fuero federal como local, promoviendo toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo al juicio de amparo y seguirlos en todas sus términos y desistirse de ellos interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y laudos, consentir los favores y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la poder-dante; formular y presentar denuncias y querrelas conforme a lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del Distrito Federal y de los Estados, coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, otorgando perdones cuando a su juicio el caso así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, objetar su presencia, interrogar y preguntar a los testigos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros, recusar Magistrados, en árbitros, jueces y demás funcionarios judiciales, designar peritos.....</p> <p>B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y su correlativo y aplicable del Distrito Federal , con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al beneficio de la compareciente teniendo entre otros que se</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>mencionan en forma enunciativa pero no limitativa; la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual o colectivos de cualquier otra índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos de que se hagan constar todas y cada uno de los actos que ejecute, con cláusula, plazos y demás condiciones que estime convenientes.-----</p> <p>C).- PODER DE REPRESENTACION LABORAL, a efecto de que tengan en los juicios y procedimientos laborales la representación legal de la poderdante a que se refieren los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, seiscientos noventa y dos 692, fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, y VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 869 ochocientos sesenta y nueve, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b), y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, y VIII octava, 879 ochocientos setenta y nueve, fracción I primera a la IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la ley federal del trabajo en vigor, con las atribuciones que consigna dichos dispositivos legales pudiendo en consecuencia, comparecer en juicio con todas las atribuciones, facultades y además, podrá en nombre del poderdante, articular y absolver posiciones.</p>



FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO PRECAPTURA

20

321548

27/Febrero/2018

[PRECAP20]

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: METALES LAMINADOS APARMEX S.A. DE C.V.
Dirección: BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS 121-106 CENTRO
Compareciente: LIC. NORMA FAVA.

ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.
R20*4219

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1	1	22548	09/Ene/2018	20*83*0	LIZARDI NIETO, OCTAVIO

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURIDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
X15	1	ESCANEO (SFIA: PE 49) U OTRO DERECHO	00	00	\$0.00	\$1215.00

Total de derechos:\$1215.00

TITULAR ANTERIOR

1 METALES LAMINADOS APARMEX S.A. DE C.V.

TITULAR NUEVO

1 MARTHA ELBA APARICIO TORRES

Observaciones

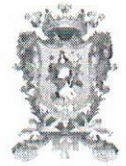
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 4219


Firma del solicitante
LEON, GTO. A 27/Febrero/2018

Lineas de Captura.

Banamex	Banco del Bajío	Banorte
PA: 4177 01 C00000058082702181919489245	Num. Servicio: 1058 C000005808270218191948979	20838 C0000005808270218191948905
BBVA Bancomer CIE: 1255193 C00000058082702181915769273	HSBC RAP: 8535 C00000058082702181919489703	Pago en Línea Santander* C00000058082702181919489245
Banregio, Banco Azteca, Chedraui, Comercial Mexicana, Farmacias Guadalajara, Extra, Farmacias ISSEG, OXXO, Soriana, Bara, Elektra, City Fresko, Pago en Línea Santander, Casa Ley		
 C00000058082702181919489245		

*Para realizar el pago en línea favor de entrar a la página <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/public/pagoOnline>



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
4219	METALES LAMINADOS APARMEX S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800046726	28/02/2018 01:50:43 T.CENTRO	NORMA FAVA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
21109	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Octavio Lizardi Nieto	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
4219	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	28/02/2018 01:50:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20316954	05/03/2018 01:16:03 T.CENTRO	\$1,215.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180305191633.3048Z	Borbv0IN014EsZVNB6DNb8KFqRTC9nksjvkdX5A0Ymap8uL2RrbeA3sTcx2rPu3HuvrUhs34BNj87jHxhdC W5+V/Vg92Hbilye+RrXmscC+wg/BKjEcl4IIA0jQFDZuy+vm9AiKzxFU/ sfb1UumMm39syQLnzS710XLJTjbMiCkKYCQLiubz693U8c3kWm3Kx+bBOajzw5z+2DAca30 +t5CZHVTz8ik98mZg08HPSCYNmmQTgXizHt4vzwwL9yxcIIiGXVID9rT3AY8o2PWg6HtdL +cz26NvDbykIA1gz+EdZy+Rb8YOa+3ntvMctWgVT1VjYg==

FIRMÓ
Responsable de oficina
RAFAELA GÁMEZ LÓPEZ >21331769 wal8VmQj3dPw0ZNkdrsluwXXthY= VtnqKkM7nfjkhw+Jol6/FEKissQGghKTTxaADBv098I5bNR0SLu7GZDR9f1MHTBGiKEfket4RBE24dLtrBDs/ qXG5lhKb6VqUdjfdc+gJSweGGKPx4pnxLvGloq5Uyce5vqnBUgciN+r654nN115NZtZY2c/wyt4a18yhM80nObplwuxKQ/ sOBaEoTDtrvrtqo4oCWczAphihnwgwjiniqyAc4R5yC5yCAIEPn43412xbHwOlnqkhyjOR85T0D61Nn/ fcP251jAg6GoqZKILnZcmRUvzA7ryVHv7f05y9tT2rqO0Tchxlm89fx0InpF4jRAC1ApOTTKkAXK5Gj1g5w==



Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

201800046726009Y

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JOSÉ ENRIQUE	APARICIO	TORRES		<p>A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que represente a la poderdante con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos de los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los Estados en la República, y en consecuencia queda facultado para representaria ante toda clase de personas físicas o morales ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, ya sean judiciales, administrativas, o del trabajo, tanto del fuero federal como local, promoviendo toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo al juicio de amparo y seguirlos en todas sus términos y desistirse de ellos interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y laudos, consentir los favores y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la poder-dante; formular y presentar denuncias y querrelas conforme a lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del Distrito Federal y de los Estados, coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, otorgando perdones cuando a su juicio el caso así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, objetar su presencia, interrogar y preguntar a los testigos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros, recusar Magistrados, en árbitros, jueces y demás funcionarios judiciales, designar peritos.</p> <p>B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y su correlativo y aplicable del Distrito Federal, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al beneficio de la compareciente teniendo entre otros que se</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>mencionan en forma enunciativa pero no limitativa; la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual o colectivos de cualquier otra índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos de que se hagan constar todas y cada uno de los actos que ejecute, con cláusula, plazos y demás condiciones que estime convenientes.....</p> <p>C).- PODER DE REPRESENTACION LABORAL, a efecto de que tengan en los juicios y procedimientos laborales la representación legal de la poderdante a que se refieren los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, seiscientos noventa y dos 692, fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, y VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 869 ochocientos sesenta y nueve, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b), y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, y VIII octava, 879 ochocientos setenta y nueve, fracción I primera a la IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la ley federal del trabajo en vigor, con las atribuciones que consigna dichos dispositivos legales pudiendo en consecuencia, comparecer en juicio con todas las atribuciones, facultades y además, podrá en nombre del poderdante, articular y absolver posiciones,</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>transigir con la contraparte, obligándose el poder-dante, desde ahora a lo convenido; podrá concurrir en representación de éste a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimientos y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y tres de la ley federal del trabajo en vigor, con las atribuciones más amplias de representación y ejecución a que se refiere el poder consignado en este inciso.-----</p> <p>D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO -----</p> <p>El apoderado podrá: En los términos del párrafo tercero del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el estado de Guanajuato; Comprar y/o vender una vez pactado el precio; de los bienes inmuebles de su poderdante. Hipotecar ante cualquier persona física o moral, Institución de Crédito, Caja Popular, Autoridad Hacendaria o Fiscal, o ante quien considere necesario; de cualquier forma gravar la propiedad de la poderdante, cuidando y previendo siempre por los intereses de la poderdante; las facultades otorgadas anteriormente en general tendrá las obligaciones y derechos que correspondan a la propietaria de los bienes, como hacer toda clase de gestiones a fin de defenderla.-----</p> <p>E).- PODER GENERAL PARA DELEGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES.- El apoderado designado podrá nombrar y remover a los directores, gerentes y demás funcionarios de la Sociedad, asignándoles en cada caso sus facultades y remuneración libremente y sin limitación ni sujeta a condición de ninguna especie. De igual manera podrán otorgar todo tipo de poderes generales y especiales con las facultades que estimen necesarios, así como sustituir en todo o en partes las anteriores facultades, sin que por ello se entiendan disminuir las propias, pudiendo revocar en cualquier momento, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones realizadas por la mandante, inclusive las consignadas en aquellos poderes otorgados con anterioridad al presente</p>



Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

201800046726009Y

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>instrumento.-----</p> <p>F).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.- El apoderado designado podrá certificar, otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma suscribir y negociar cualesquier Titulos de Crédito de los contemplados por la Ley, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la emisión de obligaciones y cualquier otra clase de valores bursátiles, así como abrir y cancelar cuentas bancarias, con facultades para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas, así como para solicitar y obtener préstamos a nombre de la Sociedad.-----</p> <p>G).- FACULTADES DE REPRESENTACION FISCAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación, por medio del cual el facultado podrá comparecer ante cualquier autoridad fiscal, para que el facultado pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.-</p>

Generales del representante de la sociedad

MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, INDUSTRIAL, ORIGINARIO Y VECINO DE LEON, GUANAJUATO, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 1934 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ALEJANDRA NÚMERO 506 QUINIENTOS SEIS, COLONIA EL MIRADOR

Datos de inscripción

NCI

201800046726

Fecha inscripción

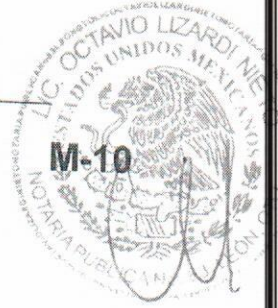
05/03/2018 01:16:33 T.CENTRO

Fecha ingreso

28/02/2018 01:50:43 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rafaela Gámez López



Poder por Persona Moral

0. Antecedentes Registrales:

Folio Mercantil Electrónico 4219 *20

1.

Por escritura No./póliza No. 21,109 Volumen CXXIX Libro _____ Foja _____

Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha 15/00/2013

2. Clave del Fedatario 83 Lic. OCTAVIO LIZARDI NIETO

Municipio LEON

Estado GUANAJUATO

3. Consta que la Sociedad denominada METALES LAMINADOS APARMEX, S.A. DE C.V.

4. Representada por LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS

5.

Otorga

Revoca

Sustitución

6. Al(los) Sr(es) JOSE ENRIQUE APARICIO TORRES

7. Poder

Especial

General

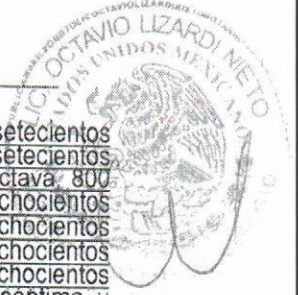
8. Para A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que represente a la poderdante con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los terminos de los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los Estados en la Republica, y en consecuencia queda facultado para representarla ante toda clase de personas físicas o morales ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, ya sean judiciales, administrativas, o del trabajo, tanto del fuero federal como local, promoviendo toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo al juicio de amparo y seguirlos en todas sus terminos y desistirse de ellos interponer recursos contra autos y sentencias interlocutorias y laudos, consentir los favores y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar denuncias y querrelas conforme a lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del Distrito Federal y de los Estados, coadyuvar con el Ministerio Público en Procesos Penales, otorgando perdones cuando a su juicio el caso así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redarquir de falsos a los que se presenten por la contraria, objetar su presencia, interrogar y preguntar a los testigos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en arbitros, recusar Magistrados, en arbitros, jueces y demás funcionarios judiciales, designar peritos. ---

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y su correlativo y aplicable del Distrito Federal, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al beneficio de la compareciente teniendo entre otros que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa: la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual o colectivos de cualquier otra índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos de que se hagan constar todas y cada uno de los actos que ejecute, con cláusula, plazos y demás condiciones que estime convenientes. ---

C).- PODER DE REPRESENTACION LABORAL, a efecto de que tengan en los juicios y procedimientos laborales la representación legal de la poderdante a que se refieren los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, seiscientos noventa y dos 692, fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco,



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, y VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 869 ochocientos sesenta y nueve, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b), y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima, y VIII octava

9. Escritura No./póliza No. 1,563 Por Acta fuera de Protocolo No. _____

10. De fecha 27/00/1988

11. Clave del Fedatario 99 Lic. MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS

Municipio LEON Estado GUANAJUATO

12. En este folio con número de control interno _____, Fecha de recepción _____ y número de registro _____

13. Datos generales del Representante EL SEÑOR LUIS EDUARDO APARICIO RAMOS, MI CONOCIDO PERSONAL, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, INDUSTRIAL, ORIGINARIO Y VECINO DE LEON, GUANAJUATO, DONDE NACIO EL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 1934 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ALEJANDRA NUMERO 506 QUINIENTOS SEIS, COLONIA EL MIRADOR.-

LIC. OCTAVIO LIZARDI NIETO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 83

14.- Nombre, Firma y Calidad del Fedatario Público

